

PAQUETE DE COBERTURA OPCIONAL: PACK DEPORTES

Si contrata el paquete de cobertura opcional **PACK DE DEPORTES** las coberturas de la póliza se extienden a las actividades de los Grupos B y C (véase apartado DEFINICIONES ACTIVIDAD DEPORTIVA).

Quedan incluidas además las siguientes coberturas:

- A _Interrupción de actividades deportivas 500,00€
- B _Gastos de cámara hiperbárica 5.000,00€
- C _Pérdidas materiales de equipaje material deportivo 3.000,00€
- D _Demora en la entrega de equipaje material deportivo 150,00€
- E _Gastos de búsqueda y rescate 5.000,00€
- F _Ayuda en domicilio (sólo para residentes en España) Hasta 20 horas

Consulte las definiciones específicas en el Condicionado General de aplicación, al que debe acceder durante la contratación.

La práctica de actividades deportivas del grupo A están ya garantizadas en la póliza principal, según las condiciones establecidas en el Condicionado General.

En ningún caso quedará garantizada la práctica de las actividades deportivas del Grupo D.

Tenga en cuenta que no tendrá derecho a estas coberturas si no ha contratado este paquete opcional en su póliza

DEFINICIONES ACTIVIDAD DEPORTIVA:

Grupo A: atletismo, actividades en gimnasio, cicloturismo, curling, excursionismo, footing, juegos de pelota, juegos de playa y actividades de campamento, kayak, natación, orientación, paddle surf, pesca, raquetas de nieve, segway, senderismo, snorkle, trekking por debajo de 2.000 metros de altitud y cualquier otro de similares características, así como las actividades que formen parte del currículo académico en el que el asegurado se encuentre matriculado.

Grupo B: bicicleta de montaña, deportes de tiro / caza menor, esquí de fondo, motos acuáticas, motos de nieve, navegación a vela, paintball, patinaje, piragüismo, puente tibetano, rocódromo, rutas en 4 x 4, supervivencia, surf y windsurf, tirolina, treking entre 2.000 y 3.000 metros de altitud, trineo en estaciones de esquí, trineo con perros (mushing), turismo ecuestre y cualquier otro de similares características.

Grupo C: aguas bravas, airsoft, barranquismo, buceo y actividades subacuáticas a menos de 20 metros de profundidad, bulder hasta 8 metros de altura, equitación, treking entre 3.000 y 5.000 metros de altitud, escalada deportiva, esgrima, espeleología a menos de 150 metros de profundidad, esquí acuático, fly surf, hidrobob, hidrospeed, kitesurf, otros deportes de invierno (esquí, snowboard, etc.), piragüismo en aguas bravas, psicobloc hasta 8 metros de altura, quads, rafting, rapel, salto elástico y cualquier otro de similares características.

Grupo D: actividades desarrolladas a más de 5.000 metros de altitud, actividades subacuáticas a más de 20 metros de profundidad, artes marciales, ascensiones o viajes aeronáuticos, big wall,

bobsleigh, boxeo, carreras de velocidad o resistencia, caza mayor, ciclismo en pista, ciclismo en ruta, ciclocross, deportes de lucha, deportes con motocicletas, escalada alpina, escalada clásica, escalada solo integral, escalada en hielo, escuelas deportivas y asociaciones, espeleobuceo, espeleología a más de 150 metros de profundidad, espeleología en simas vírgenes, lancha rápida, luge, polo, rugby, trial, skeleton y, en cualquier caso, la práctica deportiva profesional.

